

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

12240 *Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. PD 2004/4. Aprobación inicial del proyecto eléctrico de trazado modificado de suministro de M.T para la potencia de 9,4MW desde S.E. Oms hasta el límite de urbanización SUP 79/01, Ses Fontanelles juntamente con el Estudio Justificativo de adaptación al medio físico rural*

ÁREA DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO Y VIVIENDA DIGNA GERENCIA DE URBANISMO DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANÍSTICA

PD2004/0004

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión de día 20/09/2017, aprobó inicialmente el proyecto eléctrico de trazado modificado de suministro de M.T para la potencia de 9,4MW desde S.E. Oms hasta el límite de urbanización SUP 79/01, Ses Fontanelles juntamente con el Estudio Justificativo de adaptación al medio físico rural, promovido por D.Javier Solís García, en representación de Unibail Rodamco Palma, SLU, sociedad presidente de la Junta de Compensación del SUP 79/01, Ses Fontanelles, redactado por la ingeniera industrial M^a José Sánchez Soler.

En cumplimiento del artículo 80.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo (BOIB 43 de 29 de marzo); el 200.1.b) del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (BOIB 66 de 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y el 83 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública de un mes el mencionado proyecto.

Este acuerdo pueden examinarlo, juntamente con la documentación técnica aprobada, en la Sección de Información Urbanística del Área de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna (Avda. Gabriel Alomar, 18, bajos, Edificio Municipal de las Avenidas) y/o en la sede electrónica municipal en la dirección:

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PD-URBANITZACIO/PD-200400040000/PD-20040004_PORTADA.pdf

y formular las alegaciones que se estimen pertinentes en el mencionado plazo y mediante escrito dirigido al alcalde, que puede presentarse en el Registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, OAC Avingudes (Av. de Gabriel Alomar, 18) OAC Cort (Plaza de Santa Eulàlia, 9), OAC L'Arenal (Av. D'Amèrica, 11), OAC L'Escorxador (C/ de l'Emperadriu Eugènia, 6), OAC Pere Garau (C/ de Pere Llobera, 9), OAC Sant Agustí (C/ de Margaluz, 30), OAC Sant Ferran (Av. De Sant Ferran, 42), OAC Son Ferriol (Av. del Cid, 8), OAC Son Moix (Camí de la Vileta, 40).

Palma, 26/10/2017

EL JEFE DE DEPARTAMENTO

p.d. Decreto de Alcaldía n.º 10434, de 08 de junio de 2012 publicado en el BOIB 85 de 14-06-2012

Jaume Horrach Font

